



# RESOLUCIÓN CS Nº 207/19

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 AGO 2019

Expediente Nº 2535/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Nota de fecha 10/05/2019, presentada por el Secretario General de APUNSa, solicitando ampliación del Dictamen Nº 18269 de fecha 03/09/2018 de Asesoría Jurídica, referido al alcance de la Res. CS Nº 320/16, en virtud del Decreto 732/18 del Poder Ejecutivo Nacional.

### CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada resolución el Consejo Superior aprueba y pone en vigencia el "Procedimiento de Concurso de Excepcionalidad para Familiares del Personal de Apoyo Universitario".

Que el Decreto 732/18, dispuso lo siguiente en su Artículo 1º: *"Instruyese a las Autoridades Superiores de los órganos y entes que integran el Sector Público Nacional, enumerados en el Artículo 8º, incisos a), b) y c), de la Ley Nº 24156 y sus modificatorias, para que se abstengan de dictar actos administrativos o adoptar decisiones en el ámbito de sus respectivas competencias, que establezcan privilegios o preferencias para el acceso a los cargos públicos y empleos, fundadas en vínculos de parentesco. Asimismo, deberán abstenerse de incurrir en prácticas políticas o procedimientos que permitan, faciliten, promuevan o fomenten tales privilegios o preferencias para el acceso a dichos cargos y empleos."* Y en el Artículo 2º, primer párrafo explicita: *"Instruyese a las autoridades superiores de los órganos y entes comprendidos en el Artículo 1º del presente para que procedan a revisar toda la normativa de sus respectivos órganos y jurisdicciones a efectos de disponer en los casos que resulte de su exclusiva competencia, la inmediata derogación de las normas internas que establezcan privilegios o preferencias para el acceso a los cargos públicos y empleos, fundadas en vínculos de parentesco, y que permiten, faciliten, promuevan o fomenten tales privilegios o preferencias para el acceso a dichos cargos"*.

Que a fs. 12/13 obra Dictamen Nº 18269 de Asesoría Jurídica que dice: *"... Se considera oportuno insistir sobre la cuestión de fondo relativa a la colisión manifiesta de la Res. CS Nº 320/16 con el Art. 16 de la Constitución Nacional y Decreto Nº 732/18, sobre la que este Servicio Jurídico Permanente se expidió mediante Dictámenes Nros. 18.269, 18.309, 18359 y 18464, los que han sido puestos en conocimiento oportuno de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de Rectorado y por su intermedio, al Rector y al Consejo Superior de la Universidad, dada la gravedad de dicha cuestión, en el entendimiento que podrían configurarse las figuras tipificadas en los arts. 248, 249 y concordantes del Código Penal."*

Que a fs. 20 obra Dictamen del Secretario de Asuntos Jurídicos que dice: *"... Asesoría Jurídica, en respuesta a lo requerido, emite el Dictamen Nº 19025, del 10/06/19, que en lo esencial ratifica los argumentos vertidos en el informe que motiva la consulta, insistiendo en la importancia que el Consejo Superior considere la derogación de la resolución que establece un régimen excepcional para familiares del personal de apoyo administrativo."*



# RESOLUCIÓN CS N° 207/19

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 083/19,

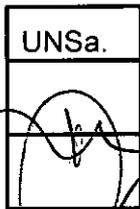
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 10° Sesión Ordinaria del 25 de Julio de 2019)

RESUELVE:

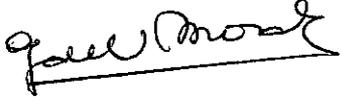
ARTÍCULO 1°.-Derogar la Resolución CS N° 320/16, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, APUNSa, y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta  
a/c Secretaría  
Consejo Superior

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta